

**REPUBLICA DE CHILE**  
**I.MUNICIPALIDAD DE PICA**

**DECRETO ALCALDICIO N°**

**070**

PICA,

**31 ENE 2014**

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

La reducida planta de funcionarios con que cuenta este Municipio para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Municipalidades, como satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, y teniendo presente, que gran parte de la población de la Comuna como Jefes, Jefas de Hogar y jóvenes con su enseñanza Profesional, técnica y media completa, no cuentan con oportunidades de empleo en nuestro pueblo, este Municipio ha elaborado un programa de "Creación de Empleo a Honorarios" para que los funcionarios municipales en conjunto con estos profesionales y técnicos y media completa, apoyen desde las oficinas y en terreno la planificación, desarrollo de las actividades y programas sociales dirigidos a la comunidad, relacionadas con la cultura a través de nuestra radio comunitaria; la participación de nuestras etnias en la oficina Indígena; capacitación y participación de jóvenes a través de la oficina de la juventud; promoción del empleo y el fomento productivo en las oficina de Fomento Productivo y Omil; desarrollo de disciplinas y actividades deportivas dirigidas a niños, jóvenes y adultos en la Oficina de Deportes; la promoción de nuestra Comuna y Patrimonio en la oficina de Turismo; la participación de todos los agricultores en la oficina de Agricultura; la elaboración de fichas de protección social, asegurar la igualdad y participación de las mujeres a través de la oficina de la mujer; atención a la comunidad en la oficina de correos, apoyo a programas o actividades en el ámbito de la salud y la Educación, personal para la evacuación del sistema de llenado y destape de aguas del Balneario Resbaladero.

Además estos profesionales y técnicos apoyarán las funciones de las oficinas municipales, como Alcaldía, Relaciones Públicas, Depto. Desarrollo Social, Depto. Secplac, Dirección de Obras y Depto. Finanzas.

Lo anterior cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para financiar el pago de los servicios requeridos, según aprobación de Concejo en sesión ordinaria N° 34 de fecha 11 de Diciembre de 2013.; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1° Apruébese el convenio de prestación de servicios, de fecha 02 de Enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Pica y doña Julia Gallegos Vera, C.I. 08.300.779-6, para que preste sus servicios como: Administrativa del subsidio único familiar, subsidio agua potable y apoyo administrativo, labor supervisada por el Depto. Desarrollo Social, desde el 01 de Enero al 30 de Abril de 2014, con una renta mensual de \$ 280.000, con impuesto incluido.-

Impútese los referidos gastos en el punto anterior al subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004, "Otros Gastos en Personal" del presupuesto Municipal, año 2013.

**Anótese, Comuníquese y Hecho Archívese.**



**CARLOS O'RYAN VASQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MANH/COV/ACR/MBC/JGP/ECR/moc



**MIGUEL A. NUÑEZ HERRERA**  
**ALCALDE**